



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201-2020-MDNCH

Nuevo Chimbote, 25 de noviembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 429-2020-MDNCH-GPP de fecha 25 de noviembre del 2020, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto sobre Transferencia de Partidas incorporados en el Presupuesto 2020 y el Decreto Supremo N° 351-2020-EF, que Autoriza la Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del presente periodo fiscal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo II-Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 81-2019-MDNCH de fecha 27 de diciembre del 2019 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el ejercicio fiscal 2020, por un monto total de Noventa y Cinco Millones Novecientos Setenta y Dos mil Cuatrocientos Cuatro y 00/100 Soles (S/ 95,972,404.00);

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Legislativo 1440, decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria" dispone "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL".

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 351-2020-EF se Autorizan Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

De conformidad con los prescrito en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del el Sistema Nacional de Presupuesto Público; y con facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 351-2020-EF, por un monto de **S/ 531,680.00** (Quinientos Treinta y Un Mil Seiscientos Ochenta y 00/100 Soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 - RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

: Instancias Descentralizadas

: 300232 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

: 1 - RECURSOS ORDINARIOS

: 2.1 - Personal y Obligaciones Sociales

TOTAL PLIEGO

=====

S/ 531,680.00

=====

ARTÍCULO 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsqiza
ALCALDE

**DISTRITO
ECOLÓGICO**